

PUERTO VARAS,

12 JUL 2022

VISTOS:

- a) El Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Universidad Austral de Chile, para el Fortalecimiento del Turismo y el Desarrollo Económico Local, de fecha 15 de junio del 2022.
- b) Decreto N° 5063 de fecha 29 de diciembre 2021, que aprueba el presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas ingresos y gastos para el año 2022.
- c) Decreto N° 5145 de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba los Programas Municipal de la Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para el año 2022.
- d) El Decreto exento N°683 del 31.01.2022, que modifica el Presupuesto del sector Municipal, de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en sus componentes de ingresos y gastos.
- e) El Decreto Exento N°2780 del 04.07.2022, que autoriza, en la actividad N°13, denominada "Laboratorio Gestión Destino Universidad Austral de Chile – Sede Valdivia etapa N°1 y 2" y modifica el Decreto Exento N°1769 del 25 04.2022, del Programa del Departamento de Turismo y Evento, dependiente de la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F. L. del 19/05/2006, Diario Oficial del 26/07/2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de junio del 2022, se firmó el Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Universidad Austral de Chile, para el Fortalecimiento del Turismo y el Desarrollo Económico Local
2. Que, la I. Municipalidad de Puerto Varas, a través de la Dirección de Turismo, requiere potenciar diversos lugares de la comuna de Puerto Varas con levantamientos de información e investigación y creación de nuevos productos turísticos, tanto en sectores urbanos y rurales, con el objeto de aumentar la oferta turística a los visitantes y con ello aumentar la demanda de los servicios y productos de los emprendedores y comercio local de la Comuna de Puerto Varas.
3. Que, para cumplir con lo señalado en los puntos anterior, es necesario contar con el apoyo Profesional de los Estudiantes de la Carrera del Instituto y Escuela de Turismo de la Facultad de Cs. Económicas y Administrativas de la Universidad Austral de Chile, Sede Valdivia.

DECRETO EXENTO N° 2 8 7 9 /

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 15.06.2022 la Universidad Austral de Chile, Sede Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para el Fortalecimiento del Turismo y el Desarrollo Económico Local, de la Comuna de Puerto Varas.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

En Puerto Varas, a 15 de junio del año 2022, entre la Universidad Austral de Chile, Rut 81.380.500-6, en adelante la Universidad, representada por su Rector, **Dr. Hans Richter Becerra**, Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 con domicilio en Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628, y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Rut 69.220.200-7, en adelante la Municipalidad, representada por su **Alcalde Tomás Gárate Silva**, Rut 18.636.422-8, con domicilio en calle San Francisco N°413 de la ciudad de Puerto Varas, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile tiene por misión la formación profesional de pre y post grado, investigación, vinculación con el medio y en particular, a través de su Instituto y Escuela de Turismo de la Facultad de Cs. Económicas y Administrativas, desarrolla estas funciones a favor de la consolidación del desarrollo turístico en el ámbito local, regional y nacional.

SEGUNDO: La Municipalidad, en su ámbito territorial, puede desarrollar funciones relacionadas por la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y el turismo, deporte y recreación, conforme al artículo 4° letras a), d) y e) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para lo que requiere de información, orientación, capacitación y asistencia técnica en materias relacionadas con el desarrollo turístico comunal y dispone de la experiencia y vías de contacto con la comunidad cuyo aprovechamiento puede constituir un eficaz complemento de la acción formativa de la Universidad.

TERCERO: En vista de las mutuas capacidades y responsabilidades, las autoridades que suscriben este convenio expresan su voluntad de colaboración mutua para concretar iniciativas de formación, investigación y ejecución de programas, proyectos y acciones que tiendan al desarrollo del turismo y el desarrollo económico en la comuna.

CUARTO: Las acciones de colaboración mutua se materializarán en las siguientes áreas preferentes:

- Realización de estudios, investigaciones y asesorías relacionadas con el desarrollo turístico y económico comunal.


DECANO

1






- Programa de Prácticas Profesionales de estudiantes de Turismo y de otras carreras de interés para el Municipio y las empresas de la comuna.
- Programa de Tesis y Seminarios de Grado de la Licenciatura en Turismo, del Magíster en Turismo y de otros Programas, de interés para el Municipio.
- Dictación de Cursos y Programas de Capacitación y de Postítulo a los funcionarios del municipio, independiente de su calidad contractual, y a quienes el municipio estime conveniente.
- Facilidades y Becas parciales para asistencia a Cursos, Congresos, Seminarios, Diplomados, Magíster y otros eventos realizados por la Universidad Austral de Chile o en conjunto por ambas instituciones.
- Diseño de Sistema de Inteligencia territorial y turística, Planes y Estrategias de Desarrollo Turístico, Productos Turísticos y Planes de Marketing Turístico, entre otros instrumentos de Planificación, de interés para el Municipio.
- Elaboración y Publicación de Guías y Manuales Técnicos y apoyo en la realización conjunta de acciones y materiales promocionales.
- Colaboración en postulación conjunta de Proyectos a fuentes de financiamiento regional, nacional e internacional.
- Colaboración en la articulación de redes internacionales de interés y beneficio para el Municipio.
- Otras acciones de interés mutuo que las partes decidan establecer, lo que se materializará a través de la suscripción de un anexo de convenio.

QUINTO: La Municipalidad y la Universidad se Comprometen:

a.- La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se compromete a evaluar opción al Instituto de Turismo para el desarrollo de estudios Técnicos, investigaciones y consultorías a realizar por la Municipalidad de Puerto Varas y a brindar las facilidades correspondientes para la concreción de las acciones anteriormente señaladas, las que pueden traducirse en financiamiento de los gastos de profesionales y de alojamiento, alimentación y transporte para los estudiantes y/o docentes que participen directamente en la ejecución de las actividades; todo conforme a las normas que regula al Mercado Público y la disponibilidad presupuestaria.

b.- La Universidad se compromete, a través de los docentes del Instituto de Turismo, y de la Sede Puerto Montt, de profesionales y alumnos de la Escuela de Turismo y la



2





carrera de Administración de Empresas de Turismo y el Magíster en Turismo y de Institutos y Escuelas de la Sede Puerto Montt, a colaborar en la ejecución de estudios, proyectos, consultorías e investigaciones que el Municipio requiera para potenciar el desarrollo comunal mediante la actividad turística.

SEXTO: Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio.

SÉPTIMO: La Universidad designa como Coordinador del presente Convenio al Dr. Pablo Szmulewicz Espinosa, Rut Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628, académico del Instituto de Turismo, y la Municipalidad a doña Lorena Burgos Oyarzún, Rut Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 Directora de Turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

OCTAVO: El presente convenio tendrá duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término, cuando lo estimen conveniente, manifestando a la contraparte con una antelación mínima de 90 días.

Con todo, las partes acuerdan establecer que en caso de término del presente convenio, todos los trabajos, proyectos y/o actividades que se encuentren en marcha con ocasión de este convenio continuarán su normal desarrollo hasta su completa ejecución.

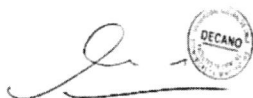
NOVENO: Las partes acuerdan que, en caso de dudas con relación al sentido, alcance o interpretación de alguna(s) de las cláusulas que rigen este convenio o los acuerdos que se establezcan, esto será solucionado de manera pacífica por las partes.

En el evento de que no sea posible lo descrito precedentemente, para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Varas, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

DÉCIMO: Se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y data, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de don Tomás Gárate Silva para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas consta en el Decreto alcaldicio N° 2.800 del 28 de junio de 2021.

La personería de don Hans Richter Becerra, para actuar en representación de la


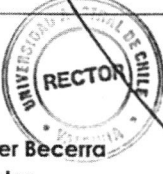
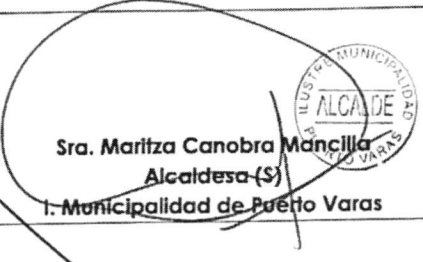




DECANO

3





Universidad Austral de Chile, consta de Escritura Pública de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario 03/2021, de fecha 25 de junio de 2021, Rep. N°2751/2021, otorgada por el Notario Interino de Valdivia don Claudio Eugenio Aravena Bustos.

  Hans Richter Becerra Rector Universidad Austral de Chile	  Sra. Maritza Canobra Mancilla Alcaldesa-(S) I. Municipalidad de Puerto Varas
Sergio Soza-Amigo Vicerrector Sede Puerto Montt UCh.	  Juan Carlos Miranda Castillo Decano Facultad de Cs. Ecs. UCh.




4






2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Convenio de Colaboración Entre la Universidad Austral de Chile, Sede Valdivia y la I. Municipalidad de Puerto Varas, a Doña Lorena Burgos Oyarzun, Directora de la Dirección de Turismo, o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del Convenio de Colaboración suscrito, en cuestión, por la suma de \$5.000.000- (léase, cinco millones pesos), a la cuenta contable N°22.08.999 "Otros", del Presupuesto del año 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

SRA. ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS/ASN/MCM/JMS/LBO/acq



SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE

